



DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2025-26

Con el fin de evitar retrasos en la aprobación de los planes docentes por Departamentos, Centros y Consejo de Gobierno, os recordamos algunas normas que deben tenerse en cuenta.

1. De cara a la introducción de datos en la aplicación de Plan Docente, los cálculos iniciales no considerarán la dedicación de posible Profesorado Asociado o Sustituto no contratado en el momento de su elaboración, y se tratará de dejar como “pendiente” la docencia aproximada que sobrepase la capacidad de cada docente, según la atribuida en el PDA del curso 2024-25.
2. En todas las asignaturas debe figurar profesorado **responsable y suplente**. Conforme a la [normativa de Profesor responsable de asignatura: designación y competencias](#) (aprobada por Consejo de Gobierno el 28/5/21), el/la profesor/a responsable debe impartir al menos el 30% de los créditos de la asignatura o, en caso contrario, solicitar, **de forma suficientemente motivada**, la correspondiente autorización al Vicerrectorado de Actividad Académica para su aprobación por Consejo de Gobierno (art. 132.1.c. del Estatuto de la Universidad de León). En todo caso, el/la responsable debe figurar **siempre con docencia**. En el caso de que la asignatura se le asigne provisionalmente pendiente de la futura contratación de nuevo profesorado, se realizará una **asignación de 0,01 ECTS**.
3. Es necesario **asignar la docencia de todos los créditos**, aunque sea con la figura de “pendiente”. En el caso de **asignaturas compartidas** con varias áreas de conocimiento, es necesario repartir los créditos a profesorado de dichas áreas para que el Vicerrectorado de Profesorado compute correctamente la carga docente a cada una de las áreas implicadas. Si en dichas áreas el profesorado está pendiente de contratación, se debe asignar **de forma provisional 0,01 ECTS a PDI de cada una de las áreas que participan en la docencia**, dejando el resto de los créditos como “pendiente” de forma diferenciada según el área (la aplicación de plan docente permite elegir “pendiente” en combinación con el código del área de conocimiento).
4. Se ruega evitar la atomización de asignaturas, esto es, la introducción de muchos docentes con cargas lectivas muy pequeñas (inferiores a 1 ECTS) dentro de una misma asignatura, particularmente si es de grado. Desde el Vicerrectorado de



Actividad Académica consideramos que esta práctica empeora la coordinación intra-asignatura y dificulta la realización de encuestas de evaluación de la actividad docente por parte del estudiantado. Como orientación, consideramos que una asignatura de grado con una carga asociada de 6 ECTS no debería ser impartida por más de 3 docentes.

5. Los **profesores asociados que ya estén contratados de forma indefinida en virtud del art. 79.c de la LOSU** deben figurar en el Plan Docente del próximo curso. Por el contrario, tanto los **profesores asociados LOU** (que fueron contratados de forma temporal y cuyos contratos han sido renovados al amparo de la 7ª disposición transitoria de la LOSU) como los **profesores sustitutos** no pueden figurar en el Plan Docente del próximo curso, dado el carácter temporal de sus contratos. Si aparecen como responsables de una asignatura en el plan docente actual (2024-25), es necesario sustituirlos por PDI con dedicación a tiempo completo, de forma que sea éste el encargado de elaborar la guía docente correspondiente.
6. Puede incluirse en los planes docentes el personal investigador recogido en los capítulos II, III y IV del [Reglamento del Personal Investigador de la Universidad de León](#) (aprobado por Consejo de Gobierno el 11/12/24) que mantenga su vinculación contractual durante el curso 2025-26. Al personal investigador **predoctoral** que tenga concedida la *Venia Docendi* se le debe asignar preferentemente créditos prácticos (B1 y/o B3). En general, solo es necesario que la *Venia Docendi* se solicite el **primer año del contrato**, salvo cuando este personal cambie de alguna forma su situación contractual.
7. Es necesario que la contribución de profesorado “externo” (esto es, sin relación contractual con la Universidad de León) se incluya de forma completa en la aplicación de Plan Docente en aquellas asignaturas de los Másteres en los que esté prevista su colaboración, no pudiéndose calificar ésta como “pendiente” ni ser incorporada más adelante en sustitución de docencia atribuida a otro personal. Los créditos asignados a estos externos no computarán ni como capacidad ni como carga docente del área.
8. Debe nombrarse, en todas las asignaturas, un **tribunal de revisión titular y otro suplente**. Es necesario **comprobar que en los tribunales no figura profesorado**



jubilado o cuya jubilación esté prevista antes del comienzo del próximo curso y/o semestre.

9. En los Másteres Interuniversitarios, debe figurar siempre un tribunal de revisión, así como un profesor responsable y un responsable suplente de la Universidad de León, que serán los encargados de realizar las guías docentes o bien, de indicar a la Unidad de Posgrado el enlace a la web donde aparezca dicha información. En las asignaturas que son impartidas íntegramente por profesores de otras Universidades no se distribuirá la docencia entre los profesores participantes (figurarán como créditos B2).
10. En los Másteres Interuniversitarios, los periodos de evaluación se adaptarán a los que existan en el resto de universidades participantes. El Coordinador del Máster de la ULE debe comunicar las fechas de evaluación a la Unidad de Posgrado en el momento en que se disponga de dicha información, y siempre antes del inicio del curso 2025-2026.

ALGUNOS ERRORES FRECUENTES FÁCILMENTE EVITABLES:

- En las asignaturas de Grado no pueden figurar "profesores externos".
- Los/as Ayudantes solo pueden impartir docencia práctica (créditos B1 o B3, pero no de tipo A).
- No pueden figurar como responsables o como responsables suplentes ni los/las Ayudantes, ni el Personal Investigador Predoctoral ni el Profesorado Emérito.
- Ningún profesor puede figurar como "colaborador" con una asignación de 0.00 ECTS.
- Ningún profesor puede figurar como "responsable" con una asignación de créditos inferior al 30% si no ha solicitado la correspondiente autorización.



FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2025-2026: CRONOGRAMA

Fechas	Vicerrectorado de Actividad Académica	Coordinación de Áreas / Responsables de Gestión Dirección de Departamentos	Centros	Profesorado responsable
24 de febrero al 3 de marzo			Introducción /modificación asignaturas. Agrupaciones	
4 al 10 de marzo	Establecimiento de grupos			
10 al 14 de marzo		Introducir profesores responsables y suplentes		
10 al 24 de marzo		Introducir resto de profesorado en Plan Docente		
17 de marzo al 4 de abril				Elaboración guías docentes
25 de marzo al 4 de abril		Aprobación propuesta de plan docente por el Consejo de Departamento		
7 de abril al 6 de mayo				Coord. Título Revisión de guías docentes
7 de abril al 15 de mayo			Asignación de horarios, aulas y fechas examen	Coord. Título o Curso Asignación de horarios, aulas y fechas examen
7 al 15 de mayo				Coord. Título y profesorado responsable Corrección de guías docentes rechazadas
16 al 22 de mayo			Aprobación plan docente, guías docentes, horarios y fechas de examen	
23 al 30 de mayo		Rectificación planes docentes rechazados por los centros y Aprobación por el Consejo de Departamento		
2 al 11 de junio			Aprobación del plan docente en 2ª vuelta	
12 de junio al 11 de julio	Revisión de Planes Docentes y envío a Consejo de Gobierno			



FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2025-2026

CENTROS

FECHAS	OPERACIONES
	Grados y Másteres
24 de febrero al 3 de marzo	<p><u>Asignaturas nuevas</u>: Introducción de datos de cabecera (nombre, código, curso, créditos, departamento, área, ...). Establecer el año de inicio de impartición.</p> <p><u>Asignaturas existentes</u>: Revisión de la distribución de créditos, curso y semestre (S1 y S2, evitar S3, S4, S5, ...)</p> <p><u>Agrupar asignaturas</u> con un 75% de coincidencia en los contenidos.</p>
7 de abril al 15 de mayo	<p>Nombramiento/renovación de Coordinadores de Curso y Título y envío de las propuestas de Coordinadores a los Vicerrectorados de Profesorado y de Actividad Académica.</p> <p>Elaboración de propuestas para el establecimiento de la programación semanal de cada una de las asignaturas, indicando horarios, lugares previstos de impartición y fechas de pruebas de evaluación de cada asignatura. Las fechas de exámenes correspondientes a la 2ª convocatoria se introducirán en la aplicación informática.</p> <p>Para los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster se establecerá la programación para su defensa.</p>
16 al 22 de mayo	<p>Aprobación, si procede, de las Propuestas de Plan Docente remitidas por los Departamentos y Guías Docentes remitidas por Coordinadores de Título.</p> <p>Aprobación de los horarios y fechas de examen del curso 2025-26.</p> <p>En caso de que no se aprueben, devolución motivada a los Departamentos a través de la aplicación Plan Docente.</p> <p>Se incluirá en la aplicación Plan Docente la fecha de aprobación de la Junta de Centro.</p>
2 al 11 de junio	<p>Aprobación, si procede, de las Propuestas de Plan Docente devueltas a los Departamentos, así como de las Guías Docentes que hayan sufrido modificación.</p> <p>En caso de que no se aprueben, devolución motivada al Vicerrectorado de Actividad Académica a través de la aplicación Plan Docente.</p>



DEPARTAMENTOS: Coordinación de áreas/responsables de gestión, Dirección y Consejo

FECHAS	OPERACIONES
	Grados y Másteres
10 al 14 de marzo	Introducción de la propuesta de profesores responsables y responsables suplentes por parte de los Coordinadores de Área/Responsables de Gestión .
10 al 24 de marzo	Elaboración de propuestas del Plan Docente por parte de los Coordinadores de Área/Responsables de Gestión .
25 de marzo al 4 de abril	Aprobación, si procede, de las Propuestas de Plan Docente remitidas por las Áreas de Conocimiento. Una vez aprobadas las propuestas por el Consejo de Departamento , la dirección de éste validará la información existente y, en el caso de que las propuestas hayan sido modificadas por el Consejo, introducirá las modificaciones y validará las propuestas corregidas. Se incluirá en la aplicación Plan Docente la fecha de aprobación del Consejo de Departamento .
23 al 30 de mayo	Propuesta y aprobación de los Planes Docentes que hayan sido rechazados por los Centros. Se incluirá en la aplicación Plan Docente la fecha de aprobación del Consejo de Departamento .

COORDINACIÓN DE TÍTULO, COORDINACIÓN DE CURSO, Y PROFESORADO RESPONSABLE

FECHAS	OPERACIONES
	Grados y Másteres
17 de marzo al 4 de abril	El profesorado responsable de las asignaturas deberá incluir, modificar o mantener las Guías Docentes, de acuerdo con lo que aparezca en las correspondientes <u>Memorias de Verificación de los Títulos</u> .
7 de abril al 6 de mayo	Los Coordinadores de Título revisarán las correspondientes Guías Docentes y las aceptarán o solicitarán su modificación.
7 de abril al 15 de mayo	Los Coordinadores de Título/Curso , en su caso, introducirán los horarios de cada una de las asignaturas de Grado y Máster en Google Calendar.
7 al 15 de mayo	El profesorado responsable corregirá las correspondientes Guías Docentes rechazadas. Los Coordinadores de Título aceptarán dichas guías tras comprobar que los cambios solicitados han sido incorporados.

